

LA PLATA, 20 de Septiembre de 2006.

VISTO

La Resolución Nro. 870 del 19/07/06, por la cual se unifican las normativas arancelarias con vigencia a partir del 01 de octubre de 2006, estableciendo un Honorario Mínimo de \$ 192.-; y

CONSIDERANDO

La necesidad de fijar un coeficiente que permita la actualización automática de los valores en juego para las distintas tareas profesionales ya aranceladas o aún no nombradas, cuando los incrementos operados en función de nuevos costos o valores referenciales así lo ameriten;

Que la propuesta -analizada y consensuada por la Comisión de Aranceles y Honorarios- evitaría la constante y continua modificación de las normas arancelarias.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 325 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

Art. 1º.- Fijase el coeficiente resultante de dividir el Honorario Mínimo Actual por el Honorario Mínimo Anterior, para la actualización automática de los valores en juego para las distintas tareas profesionales ya aranceladas o aún no nombradas:

$$C^o = \frac{\text{Honorario Mínimo Actual}}{\text{Honorario Mínimo Anterior}}$$

Art. 2º.- En función de ello, a partir del 1º de OCTUBRE del AÑO 2006, para las Resoluciones vigentes será de aplicación el coeficiente según se indica en cada caso:

RESOLUCION	Fecha	HONORARIO MÍNIMO Anterior	COEFICIENTE de Actualización
856	12/10/05	160	1,20
849	10/08/05	160	1,20
834	11/05/05	160	1,20
817	01/12/04	160	1,20
816	01/12/04	160	1,20
813	17/11/04	160	1,20
805	11/08/04	160	1,20
804 -C	11/08/04	160	1,20
795	09/06/04	160	1,20
794	09/06/04	160	1,20
777	10/12/03	160	1,20
755	04/06/03	160	1,20
754	04/06/03	160	1,20
694	12/09/01	114	1,68
680	13/06/01	114	1,68
627	02/02/00	114	1,68
558	02/09/98	114	1,68
536	06/05/98	114	1,68
418	07/09/95	114	1,68

Art. 3º.- Derógase toda normativa que se oponga a la presente.

Art. 4º.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.

Amm.

Ing. Civil CARLOS A. FERNANDEZ WEISZ
Vicepresidente
Consejo Superior

Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior